

Montevideo, 28 de noviembre de 1977.-

VISTO: estas actuaciones relacionadas con la expedición de testimonios de documentos o de actuaciones administrativas de carácter común -incluidos los informes o dictámenes de asesoramiento- que se solicitan para presentarlos como pruebas en juicio iniciado o a iniciarse, o con otra finalidad igualmente legítima:

SECRETARIA

GENERAL

RE 102.110

RESULTANDO: que por Resolución No. 9997 de 14 de noviembre de 1972, se establecieron las directivas técnicas aconsejables para el cumplimiento del artículo 34 de la Ley No. 13.355, -referente al tema aludido- por parte de las Oficinas Municipales;

CONSIDERANDO: que se estima conveniente establecer asimismo que cuando se efectúen dichas solicitudes deberá indicarse, tanto en éstas como en el testimonio que se expida, en forma específica, la Oficina ante la cual será presentado este último;

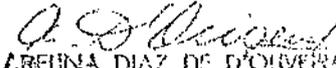
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTEVIDEO,

RESUELVE:

- 1o.-Ampliar la Resolución No. 9997 de 14 de noviembre de 1972, estableciendo que cuando se soliciten testimonios de documentos o de actuaciones administrativas de carácter común -incluidos los informes o dictámenes de asesoramiento- deberá indicarse tanto en la solicitud como en el testimonio que se expida, en forma específica, la Oficina ante la cual será presentado este último.-
- 2o.-Comuníquese a todas las dependencias municipales;hecho, -- archívese.-

(FDO.) DR. OSCAR V. RACHETTI, Intendente Municipal;

DR. ARIEL CORREA VALLEJO, Secretario General.-


ABELINA DIAZ DE D'OLIVEIRA
Dirección Legales